

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes	5'00
Por tres meses	15'00
Por seis meses	30'00
Por un año	60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'84 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

—oOo—

Esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado, acordó la provisión en propiedad mediante oposición, de dos plazas (vacantes de Oficiales auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, estas dos plazas se cubrirán adjudicándolas al turno libre, correspondiendo, en armonía con lo que dispone el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Diputación provincial, una de las mismas, a hijos o descendientes de funcionarios provinciales que reúnan las condiciones exigidas.

Para tomar parte en las oposiciones, los interesados lo solicitarán del Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañando documentos que acrediten los siguientes extremos:

Ser español, tener más de 18 años de edad sin exceder de 35, carecer de defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo, y de enfermedad infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta política y moral, no pertenecer ni haber pertenecido a la Masonería ni Asociaciones con ella relacionadas, poseer un título Académico expedido en Centro oficial. Haber ingresado en la Caja de Fondos de la Diputación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen y documentos justificativos de los méritos que aleguen. Acreditar en su caso, ser hijo o descendiente de funcionario de esta Diputación provincial.

Los ejercicios de oposición se verificarán en el Palacio provincial, dentro de los cinco días siguientes al en que transcurra el plazo de cuatro meses contados desde la inserción del anuncio en el B. O. del Estado.

Se considerarán como méritos profesionales: El mayor número de títulos Académicos, haber prestado mayores servicios en Corporaciones Locales u Organismos del Estado, el conocimiento de idiomas extranjeros y acreditar conocer Taquígrafía.

Las oposiciones constarán de dos ejercicios, ambos eliminatorios. El primero práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y Mecanografía. El segundo teórico, consistente en desarrollar verbalmente en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte, del programa inserto en la

disposición adicional primera, de la Orden de 30 de octubre de 1939, y otro de los adicionados por la Corporación que al final se publican.

La calificación del ejercicio práctico, se efectuará, considerándolo dividido en tres materias; una, de escritura al dictado, análisis gramatical y redacción de documentos oficiales; la segunda, operaciones aritméticas y la tercera, Mecanografía.

En cada materia del ejercicio práctico, podrán conceder los Vocales del Tribunal a los opositores, de 0 a 5 puntos, y el resultado total del ejercicio será el cociente de dividir el número total de puntos obtenidos, por el de Vocales del Tribunal que hayan puntuado.

Para que un opositor pueda ser declarado apto para pasar al segundo ejercicio, necesitará haber alcanzado en el primero, una puntuación superior a 7'50 puntos, o sea más de la mitad de la puntuación máxima que puede adjudicar el Tribunal.

En idéntica forma se hará la calificación del segundo ejercicio, quedando eliminados los opositores que no hayan obtenido una puntuación superior a 2'50 puntos.

La plaza reservada a hijos o descendientes de funcionarios provinciales, será adjudicada al que hubiese alcanzado mayor puntuación, entre los que hayan obtenido la mínima indispensable para ser considerado apto.

La segunda plaza será adjudicada al opositor no eliminado que haya obtenido mayor puntuación, exceptuando el propuesto para la plaza de hijo o descendiente de funcionario, si lo hubiese.

En la calificación definitiva no podrán ser aprobados mayor número de opositores que el de plazas a adjudicar.

El Tribunal que actuará en las oposiciones estará formado, en la forma que determina el artículo 16 del vigente Reglamento de funcionarios de esta Diputación provincial.

Logroño, 5 de Abril de 1948.

El Presidente,

Agapito del Valle

Temas adicionales para las Oposiciones de Oficiales Auxiliares Administrativos.

1.º Reglamento de las Oficinas y Empleados de la Diputación de Logroño. Dependencias provinciales. Como funcionan.

2.º Días y horas de oficina. Registro de documentos. Certificaciones. Tramitación de expedientes.

3.º Organización y régimen de

Secretaría. Idem de Intervención. Idem de Depositaria.

4.º Régimen de la oficina de Vías y Obras provinciales. Idem de la de Construcciones civiles. Idem de otras dependencias provinciales. Archivo provincial.

5.º Clasificación que de los empleados provinciales hace el Reglamento. Ingresos y ascensos. Sus derechos.

6.º Deberes de los funcionarios provinciales. Faltas en que puedan incurrir en el ejercicio del cargo. Su sanción. Recursos contra la diversa clase de sanciones.

7.º Del Secretario. Idea de sus funciones. Del Interventor. Idem del Depositario. Nombramiento del Jefe de la Sección provincial de Administración Local.

8.º Normas vigentes para la provisión de plazas vacantes. Idea de la Ley de 25 de agosto de 1939 y de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

9.º Del crédito provincial. Recursos especiales concedidos a las Diputaciones.

10.º Estatuto de Recaudación. Concepto, contenido y objeto del servicio. De la recaudación. Sus períodos. Su división. Su comienzo.

11.º De los obligados al pago en cualquiera de sus períodos. Distintos conceptos por los que se puede tener esta obligación.

12.º Organos centrales, provinciales y locales de recaudación. Su competencia.

13.º Zonas recaudatorias y premios de cobranza. Del personal recaudador. Su nombramiento, carácter, remuneración, deberes y derechos.

14.º Fianzas, posesiones, traslaciones, suspensiones, ceses y solvencia de los recaudadores.

15.º Recaudación por ingreso directo. Recaudación por anticipación de cuota y recaudación de cuotas en período voluntario. Recaudación por patente. Recaudación en período ejecutivo.

16.º Elementos de carga y data. Su formación, resultación, aprobación.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concesión de Aguas Públicas

2991

Habiéndose formulado en esta Sección la petición que se reseña en la siguiente Nota.

Nombre del Peticionario Jefe del Aeródromo de Agoncillo (Logroño).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide ochenta litros, por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse Rfo Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras Agoncillo (Logroño)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decr. L-Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura sítas en Zaragoza, Avenida del General Mo la n.º 26 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 24 de marzo de 1948.
El Ingeniero Director Adjunto
F. Fernández

Sección de Aguas

NOTA ANUNCIO

2993

Dentro del plazo señalado en la Nota previa publicada en el BOLETIN OFICIAL del Estado del día 5 de febrero de 1948 referente a la petición de una concesión de aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga en jurisdicción de Falces, (Navarra), con destino a riegos y abastecimiento de una casa, formulada por D.ª Virginia Elorz Tuton, vecina de Zaragoza, solo se presentó un proyecto por la peticionaria.

Las obras que comprende el citado proyecto consisten en la construcción de un canalillo a cielo abierto que llevará las aguas captadas en el río, hasta una pequeña arqueta donde se colocará la tubería de aspiración del grupo elevador. Este se alojará en una cas ta de dimensiones apropiadas y de ella partirá la tubería de impulsión que con-

ducirá las aguas en cantidad de 12 litros por segundo hasta la arqueta de distribución situada a altura suficiente para dominar la extensión del terreno a regar. De esta arqueta se elevará el agua, mediante una segunda instalación, hasta el pequeño depósito de abastecimiento de la casa vivienda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Moia, 26 1.º.

Zaragoza 23 de Marzo de 1948.
El Ingeniero Director Adjunto.
F. Fernández

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

2977

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde expresamente designado para este acto y asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del mismo, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado optando a la adjudicación de las obras de alcantarillado en las calles del Este y Madre de Dios, bajo el tipo de cuarenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas con un céntimo (46 292'01).

Las propuestas únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) y a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a dos mil trescientas catorce pesetas y sesenta céntimos (2314'60).

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida que expresamente habilitada para esta obra figura en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, mediante certificación expedida por el Sr. Arquitecto Director de la misma.

Se podrán utilizar cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastanteo de poderes.

El expediente conteniendo el proyecto general de las obras se halla de manifiesto, juntamente con los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) pudiendo ser examinados en dicha dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán exactamente el siguiente modelo:

D. _____ vecino de _____ que vive en _____ calle _____ número _____ bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para contratación y ejecución de las obras de _____

acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de _____ pesetas

céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre _____ (propio o de la persona o Entidad a quien represente cuyo nombre exacto estampará):

Logroño de 194 _____ (firma y rúbrica de proponente)

Esta proposición se extenderá en papel reintegrado con póliza del timbre del Estado de 4'50 pesetas y otra del Impuesto municipal de dos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 29 de marzo de 1948.
El Alcalde Presidente,
Julio Pernas

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2946

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas R. O. del 25 de Junio de 1884 y disposiciones posteriores y al objeto de constituirse en Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General a todos los propietarios de terrenos del término de Isla, jurisdicción de El Cortijo (barrio de Logroño) y cuya reunión tendrá lugar en dicho barrio el día 6 de mayo de 1948 a las 8 de la noche en el local propiedad de la Hermandad de Labradores con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Mesa.
- 2.º Bases a las que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos.
- 3.º Nombramiento de la Comisión encargada de formularlos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

El Cortijo a 6 de abril de 1948.
El Alcalde Pedáneo

EDICTO

2961

Aprobada en principio por la Corporación municipal el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto de gastos con cargo al superavit resultante de la liquidación del Presupuesto se expone la misma al público por el término de quince días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilleja 23 de marzo 1848

El Alcalde

ANUNCIO

2915

Por traslado del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de esta Agrupación formada por los Ayuntamientos de Solés, Ventosa y Daroca de Rioja, dotada

con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados que deseen ocupar la interinamente lo soliciten durante el plazo de 15 días ante este Ayuntamiento.

Sotés 15 de marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

2930

Conforme dispone el art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, apartado 2.º, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, con sus respectivos justificantes, a fin de que por los habitantes de este término puedan ser examinadas, durante el plazo de 15 días hábiles, y formular los reparos u observaciones que estimen oportunas.

Baños de Rioja, 12 de marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

2920

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Gutiérrez Domínguez Fulgencio n.º 3 del Reemplazo del 1947, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Luciano Gutiérrez Domínguez y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luciano Gutiérrez Domínguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Luciano Gutiérrez Domínguez para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fulgencio Gutiérrez Domínguez.

El repetido Luciano Gutiérrez Domínguez es natural de Villavelayo (Logroño) hijo de Tomás y de Dolores y cuenta 38 años de edad.

Señas personales de identificación: Estatura, un metro, 650 milímetros; pelo negro, cejas el pelo, ojos pardos, frente regular, nariz regular, boca regular, barba saliente; señas particulares: una cicatriz en la nariz.

Villavelayo, 6 de marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

2895

Don Pablo Blázquez García, Alcalde del Ayuntamiento de Ventrosa.

Hace saber: Que durante el plazo de 15 días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1947 al objeto de examen y reclamaciones.

Ventrosa, 3 de marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

2931

Conforme dispone el art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, apartado 2.º, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1947, con sus respectivos justificantes, a fin de que por los habitantes de este término puedan ser

examinadas, durante el plazo de 15 días hábiles, y formular los reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castañares de Rioja, 12 marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

Confeccionado por la Junta Administrativa, el Presupuesto para atender a los gastos del Juzgado Comarcal del año actual se halla expuesto al público en esta Secretaría por el Plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas.

Entrena 15 de marzo de 1948.

El Alcalde.

EDICTO

2937

D. David Ruiz Velilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Préjano (Logroño)

Hago saber: Que practicada debidamente y dictaminada por la Comisión, la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1947 y de administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, de acuerdo con lo determinado en el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Préjano, a 18 de Marzo de 1948

El Alcalde.

EDICTO

2938

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial a la formación de los Arrendamientos de Rústica y Urbana, así como el recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación de los repartos de contribución del próximo año de 1949 se pone en conocimiento de todos aquellos contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas, tanto rústica y pecuaria, como urbana, presenten las declaraciones de alta y baja en este Ayuntamiento durante los días del 1 al 15 del próximo mes de Abril.

Préjano a 18 de Marzo de 1948

El Alcalde.

EDICTO

2910

D. Marciano Casado Ortúa, Alcalde Presidente de la Villa de Fonzeleche.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 7 del actual, después de haber examinado detenidamente el expediente de depuración de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1946-1947 instruido al efecto, por unanimidad acordó aprobar definitivamente dichas cuentas declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Fonzeleche, 11 de Marzo de 1948

El Alcalde.

ANUNCIO

2906

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto definitivo del ejercicio de 1947 a fin de que sea libremente examinada y reclamada contra la misma por cuantos lo deseen.

Camproví a 12 de Marzo de 1948.

El Alcalde.